



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1459
EXPEDIENTE N° 5721-005788/14

NEUQUÉN 18 SEP 2014

VISTO:

La Resolución N° 0474/14 emanada del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se creó el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 89 de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI;

Que se consignó erróneamente el grupo, correspondiendo el grupo "C";

Que la Dirección General de Nivel Medio avala la rectificación solicitada;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUEN

RESUELVE

1º) **RECTIFICAR** a partir de la firma de la presente, el Artículo 4º de la Resolución N° 0474/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

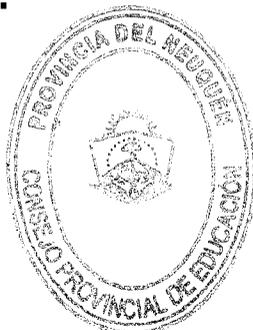
"PROPICIAR LA CREACIÓN a partir de la firma de la presente, en la localidad de Rincón de los Sauces, del **Centro Provincial de Enseñanza Media N° 89, Turno Vespertino y Turno Noche, 2da Categoría, Grupo "C", período Marzo-Diciembre, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, Código Único Educativo (CUE) 5801186-0"**.

2º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Contaduría y Presupuesto; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tsc. OSCAR JAVIER COMPARI
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

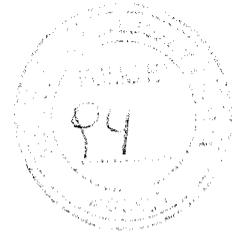
Prof. MARISA YOSHIMI MONTANA
VOCAL RAMA MEDIO Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Vocal Rama Media Técnica y Superior Consejo Provincial de Educación
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 2462 /14.-
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° 5721-005788/14 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 de la localidad de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, plantea la necesidad de creación de un nuevo Centro Provincial de Enseñanza Media debido a la alta demanda de jóvenes que desean cursar sus estudios secundarios y excede las posibilidades de atención mediante un solo establecimiento educativo;

Que es preciso cerrar los Turnos Noche y Vespertino del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 de Rincón de los Sauces y crear sobre la base del mismo un Centro Provincial de Enseñanza independiente;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se encuentra aprobado y vigente el Plan de Estudios N° 001 adoptado según Resolución N° 0096/03 y el Plan de Estudios N° 152 adoptado según Resolución N° 0353/97 del Nomenclador Curricular de la Provincia;

Que en el marco de la Ley 14.473, se atribuye la categoría correspondiente al establecimiento de acuerdo a las divisiones asignadas para la enseñanza media;

Que el Consejo Provincial de Educación se encuentra facultado por el Artículo 9° de la Ley 242 - Decreto Reglamentario N° 0572/62, para la creación de Establecimientos del Sistema Educativo provincial;

Que mediante la Resolución N° 0474/14 y su rectificatoria Resolución N° 1459/14, el Consejo Provincial de Educación resuelve propiciar la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 89, Turno Vespertino y Turno Noche, 2da Categoría, Grupo "C", período Marzo-Diciembre, en la localidad de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, Código Único Educativo (CUE) 5801186-0, la transformación y transferencia de un (1) cargo de Auxiliar de Asesor Pedagógico, DBC-2, Turno Noche, Secuencia 101, en un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Noche, Secuencia 101, y de un (1) cargo de Vicedirector, Tiempo Completo, DAJ-2, Secuencia 102, en un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101 y la creación de cargos y horas detalladas en la citada Resolución;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2º: **CRÉASE**, a partir del 3 de abril de 2014, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 89, Turno Vespertino y Turno Noche, 2da Categoría, Grupo "C", período Marzo-Diciembre, en la localidad de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, Código Único Educativo (CUE) 5801186-0, y los cargos y horas cátedra que se detallan de acuerdo al siguiente detalle:

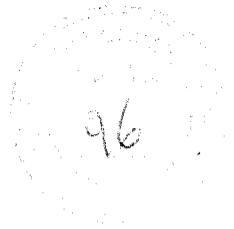
- Un (1) cargo de Secretario de 2da. Enseñanza Media, DAS-2, Tiempo Simple, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor Mujer, DEF-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor Varón, DEF-2, Turno Vespertino, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Preceptor Varón, DEF-2, Turno Noche, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, DUQ-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.

- Treinta y Una (31) horas cátedra, DAA6, 1er año "C", Plan de Estudios N° 001, Turno Vespertino.
- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA6, 2do. año "B", Plan de Estudios N° 001, Turno Vespertino.
- Veinticinco (25) horas cátedra, DAA6, 1er año "C", Plan de Estudios N° 152, Turno Noche.
- Seis (6) horas cátedra, DAA6, Jefatura de Departamento de Materias Afines, Área Idioma Extranjero, código de materia 5000102.
- Seis (6) horas cátedra, DAA6, Jefatura de Departamento de Materias Afines, Área Ciencias Sociales, código de materia 5000104.

Artículo 3º: **TRANSFIÉRANSE Y TRANSFÓRMANSE** de la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 de Rincón de los Sauces, un (1) cargo de Auxiliar de Asesor Pedagógico, DBC-2, Turno Noche, Secuencia 101, en un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Noche, Secuencia 101, y un (1) cargo de Vicedirector, Tiempo Completo, DAJ-2, Secuencia 102, en un (1) cargo de Director de 2da. Enseñanza Media, DAF-2, Tiempo Completo, Secuencia 101, a la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 89 de la localidad de Rincón de los Sauces.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.



DECRETO N° 2462 /14.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA



Fdo.) SAPAG
REINA